



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

REF: Impuestos de Sellos y a los
Automotores Provincia de Bs. As.-

CIRCULAR D.R. N° 010324

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL
AUTOMOTOR Y MOTOVEHICULOS
DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en lo referente a la percepción de los Impuestos de Sellos y a los Automotores, por parte de los Sres. Encargados de Registro en su calidad de Agentes de Recaudación.

En tal sentido, es dable informarles que a partir del 03 de enero de 2014 de acuerdo a lo informado por la Agencia de Recaudación de la mencionada Provincia (Arba), entrarán en vigencia las modificaciones introducidas al aplicativo informático "Gercydas 2", las mismas operaran por medio de la nueva versión denominada, *release 60*, las cuales se detallan:

- El aplicativo requerirá crear un stock de carga de dominios asignados a cada Registro Seccional, de tal manera que se valide, al momento de grabar las altas 0km, la correspondencia de los dominios asignados según el mencionado stock. Asimismo, se validará dicha correspondencia para las operaciones de sellado de 0km. Se adjunta, como anexo a la presente, el correspondiente instructivo sobre cómo operar con dicho stock.
- Se ha incorporado, en la pantalla de carga de las operaciones de transferencia, una ventana emergente que advierte cuando la CUIT del vendedor resulta igual a la del comprador. Tal modificación obedece a la necesidad de prever posibles errores en la carga y será de carácter meramente informativo, permitiendo continuar con la operación.
- Se actualizaron las tablas locales de valuaciones y alícuotas para los Impuestos de Sellos y a los Automotores, teniendo en cuenta los valores de los modelos usados y OKM 2014.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



- Se ha modificado el formulario 550 G correspondiente a presentación de DDJJ del Impuesto de Sellos, de tal manera de que permita su pago sólo hasta la fecha de vencimiento que figura en el mismo. Una vez vencido, deberá ser reliquidado. Dicha modificación también ha sido incorporada a las declaraciones rectificativas que se generen por el aplicativo Gercydas2.
- Por último, y con respecto a los dominios a municipalizar modelo-año 2002, se han generado las adecuaciones necesarias para que el aplicativo informe que los mismos se encuentran municipalizados para los trámites sobre el Impuesto Automotor. Asimismo, se habilitó dicho modelo-año para las operaciones sobre el Impuesto de Sellos Municipalizados.

La cesión de los automóviles modelo-año 2002 a los Municipios implicará las deudas y dominios al 31-12-2013, y el sistema se encontrará operativo para dichos modelos hasta esa fecha.

Saludo a ustedes atentamente.-

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios

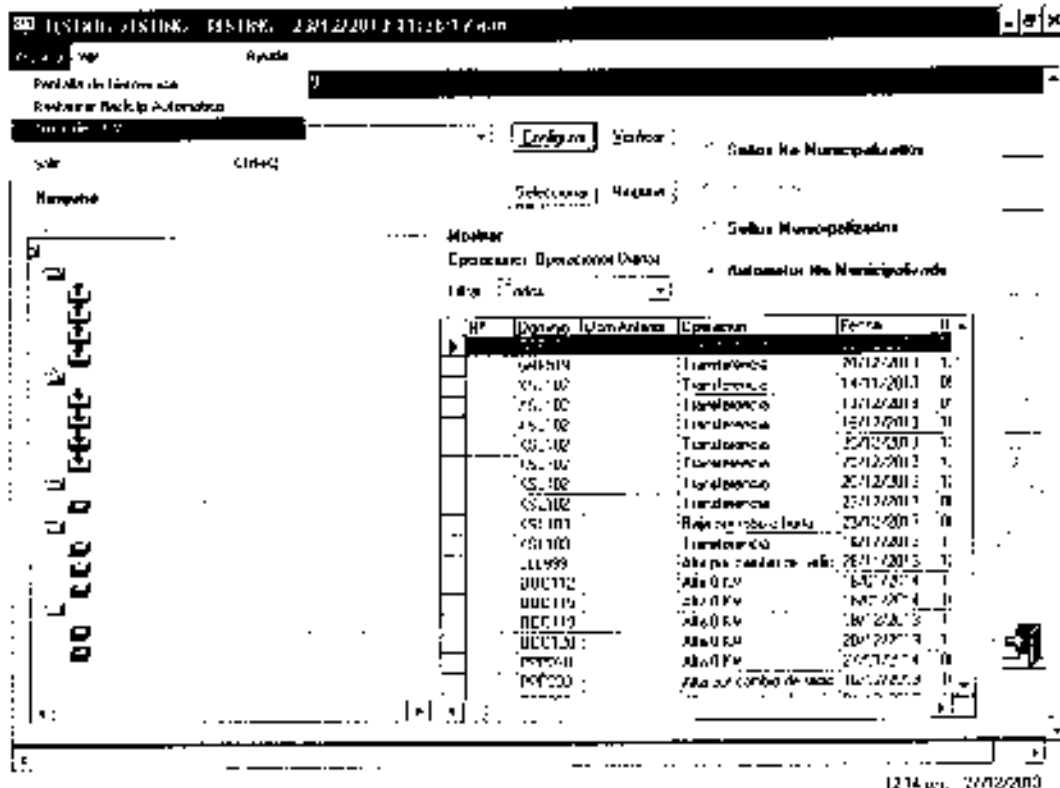
ANEXO I



Anexo Nota Gercydas2 Release 60 : Instructivo sobre como operar con el stock incorporado en el aplicativo Gercydas2

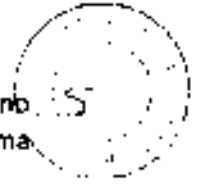
A los efectos de poder realizar operaciones de altas de OKM bajo el release 60 del aplicativo Gercydas 2, el operador previamente deberá realizar la carga del stock de dominios que consta en el registro seccional.

Para realizar la carga del stock, una vez abierto el aplicativo se deberá ingresar a la opción **Archivo**, en el margen superior izquierdo, y seleccionar **"Stock de 0 KM"**



Una vez presionado **"Stock de 0 KM"** se desplegará la siguiente pantalla, en la que se muestran 4 botones a la derecha de la misma: **Agregar**, **Modificar**, **Eliminar** y **Depurar**.

Handwritten signature or initials.



Una vez asignado el dominio a una determinada operación el sistema no permitirá cargarlo nuevamente. En caso de que ésta sea anulada el sistema automáticamente habilitará el dominio nuevamente para su uso.

La carga de las operaciones de OKM o de Sellos de OKM, pueden ser correlativas o no y es recomendable que una vez cerrada la DDJ se utilice la opción "Depurar" para poder controlar mejor los dominios que ya han sido o no asignados y, de esta manera, no recargar la base de datos locales del aplicativo.

Esta carga de stock **no deberá** ser utilizada por los registros de motovehículos.